

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las diez horas del día **miércoles treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino José Ismael Doradea Molina, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace constar que en la presente reunión no se hizo presente el concejal Oscar Armando Cantón López. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se da lectura a la acta 31; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: El comité Deportivo de la Cima de San Bartolo 2 (La Canchona), solicitan trofeos y 2 docenas de cohetes de vara, para llevar a cabo el Torneo de Fútbol Libre programada el 25 de agosto del presente año, acá el Concejo le solicitara a la UACI realice el proceso de compra de un trofeo grande hasta por \$100.00; la Juventud de la Cruz Roja solicita entras 35 voluntarios al Polideportivo para un evento de juegos tradicionales y Recreativo para el 3 de agosto del presente año, acá el concejo da permiso para los 35 voluntarios; se recibe solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal El Progreso Parada Ermita del Cantón Malacoff (ACOPPAER) piden apoyo de materiales 30 bolsas de cemento y 3 metros de grava, para fraguado de 20 mx3 de ancho, acá el concejo Municipal solicitara a la Encargada de Presupuesto para que envíe informe si hay presupuesto para poder o no colaborar; La Parroquia San Daniel Comboni solicita colaboración para su fiesta patronal para el día 29 de septiembre a 10 de octubre del presente año, acá el Concejo le solicitará a la UACI la compra de pólvora hasta por \$150.00; La Casa de la Cultura de Tonacatepeque solicita permiso para ocupar el Kiosko del parque central del día sábado 3 de agosto 2019 para realizar juegos tradicionales en el marco de los 33 años de Fundación; Colonia Altavista ciudadanos Organizados solicitan juramentación de Directiva de ADESCO para el día 10 de agosto del presente año, acá el Alcalde Interino y algunos concejales irán a juramentar, y en cuanto a los Refrigerios esta denegado no hay disponibilidad financiera; se recibe opinión jurídica del Lic. Edwin Romeo Pérez sobre lo que solicitan BANCOVI de R.L Credenciales de miembros del concejo, así como DUI y NIT, estados financieros 2018, semestre 2019 y notas explicativas, en visa de al opinión jurídica el concejo deniega dar información personal, en cuanto a los estados financiero y lo demás lo soliciten en el acceso de Información Pública; El Señor Eduardo Enrique Rodríguez Hernández, solicita permiso para utilizar la casa comunal numero 1 Distrito Italia 1 de Tonacatepeque, para dar clases de música, y adema solicita instrumentos musicales, acá el concejo deniega dicha petición la Directiva es la que administra la casa comunal, y en cuanto a los instrumentos no hay disponibilidad financiera; se agrega a agenda Ismael Doradea solicita 3 botes de enjuague bucal para el joven del accidente de la moto, se agrega factura de EDESAL mes de julio, UACI remite recibe de reparación de llantas de Guillermo Antonio. se

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

recibe escrito del concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien manifiesta que traslada al Concejo consultas de los ciudadanos y no se da respuesta, porque en la página de facebook no se informa de nada referente a lo económico de la Alcaldía, porque las comunidades, personas naturales y organizaciones no se les responde como manda la ley (por escrito y tiempo) cuando hay actividades faltan tren de aseo, cierres de calles no informan, aceras, calles y pasajes cerrados y la alcaldía no dice nada aun teniendo la capacidad la ley ó mandato, permitiendo desorden; además remite escrito para que la Comisión LCAM lleve acabo de amonestación del empleado José David Herrera Santos esto conforme a lo que expuso en reunión anterior, acá se remitirá escrito a la Comisión de la LCAM de el tramite respectivo conforme a la Ley. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, donde informa y remite incapacidad de 45 días, y que fue intervenido quirúrgica mente el día 26 de julio del presente año, solicita proponer para cargo interino de Alcalde al concejal **José Ismael Doradea Molina**, por el tiempo de su incapacidad; El Concejo Municipal, recibe incapacidad privada extendida por el Hospital Interlap, con fecha 27 de julio del presente año y copia de comprobante del ISSS donde esta homologando dicha incapacidad; El Concejo Municipal Considera: **I)** que el articulo 30 numeral 25 del Código Municipal, les da la facultad de designar de su seno al miembro que deba de sustituir a Alcalde Municipal en caso de ausencia Temporal; por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:** **a)** Nombrar interinamente como Alcalde a **José Ismael Doradea Molina**, a partir de este día hasta que cumpla la incapacidad el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, delegándosele al Alcalde Interino todas las funciones que le compete al señor Alcalde Municipal conforme a los artículos 47 al 50 del código Municipal, entre ellos la firma en el DESE y PAGUESE de planillas y recibos, debiendo firmar todo documento que corresponden a las dependencias que tiene a su cargo, esto en todo el tiempo que dure la sustitución, además percibirá por el tiempo que dure sus funciones el salario como Alcalde, gastos de Representación y todo beneficio que le corresponde al Alcalde Municipal; Autorícese a Recursos Humanos realice el cálculo de remuneración que le corresponderá al Alcalde en Funciones en el tiempo que dure la sustitución; y autorícese a la Tesorera Municipal erogue la remuneración correspondiente del fondo común; **b)** autorícese al Alcalde Interino para que pueda asistir a las reuniones del COAMSS-OPAMSS y de otras instituciones; **c)** Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores el nombramiento del Alcalde en Funciones quien firmará todo documento que emane del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, y a todas las Jefaturas de la Municipalidad, Ministerio de Relaciones Exteriores. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central y Jurídico. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal Considera: **I)** Que de conformidad al artículo 41 del código Municipal donde establece que la ausencia de uno o más propietarios, se suplirá por las o los suplentes que corresponde al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. **II)** que de conformidad al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal establece la facultad del

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Concejo Municipal de designar al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva. Y por las consideraciones legales mencionadas por tanto se **ACUERDA:** Designar al concejal José David Romero Ruano, como propietario en sustitución del Regidor José Ismael Doradea Molina (ya que el estará como Alcalde en Funciones), para que asista a las sesiones de Concejo Municipal con voz y voto, con todas la funciones y responsabilidades que le corresponde a un Regidor propietario, para el periodo 31 de julio 2019 hasta que se le revoque. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la directiva de ADESCOTRANS, El Transito I, de este municipio, solicitan se les colabore para la celebración de su fiesta patronal, en honor a la “ **Virgen del Transito**”, que celebraran desde el 1 al 15 de agosto del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **\$150.00** en concepto de 150 Cohetes de trueno; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 150 Cohetes de trueno, por un monto de **\$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a la Directiva de ADESCOTRANS, El Transito I de este Municipio en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a:** Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del informe y documentos enviados por Recursos Humanos, relativos a la Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta por la empleada CECILIA MARGARITA RAUDA MARQUEZ, quien se desempeña como Encargada de Recuperación de Mora, en Altavista y dejando como su apoderado legal al señor Mario Rauda Quijano; presentando así Recursos Humanos calculo por retiro voluntario desde 1- 05- 2012 a 31-07-2019 salario mensual \$425.00 correspondiéndole como compensación económica la cantidad \$1,540.63; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** a) dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable de **CECILIA MARGARITA RAUDA MARQUEZ**; désele la compensación económica según informe y calculo de Recursos Humanos la cantidad de **\$1,540.63**; b) por la Disponibilidad Financiera en la que se encuentra la Municipalidad, hágase dicha cancelación en 3 cuotas una primera cuota de **\$513.55** y las otras dos cuotas de **\$513.54**; empezando a finales del mes de agosto del presente año, hasta su pago completo; se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación del Fondo Común cuenta 005-40005302; c) Autorizar a la unidad Jurídica elabore el finiquito respectivo; y d) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos la elaboración de los recibos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, unidad Jurídica, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de una llanta 300-18 307 y un tubo 300x18, presentando al único que ofertó por Comprasal: **DIBICESA S.A DE C.V** por un monto de \$34.00; llanta que solicita el administrador de Mercados para el equipo #

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

17 motocicleta marca FUTIAN, asignada al cobrador de Arena; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de una llanta 300-18 307 y un tubo 300x18 a **DIBICESA S.A DE C.V** por un monto de \$34.00; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a favor de la empresa; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de julio del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ **1,930.89 UN MIL NOVECIENTOS TRENTA DE DOLARES CON 89/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de julio 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus Cornejo, quien informa que el contrato de la Señorita **Consuelo Guadalupe del Cid Granados**, quien se desempeña como Encargada de Archivo Tributario en Altavista, vence su contrato el 31 de julio del presente año, y solicita su prórroga de contrato; El Concejo Municipal considera que no ha recibido un informe del trabajo realizado por la señorita Consuelo con visto bueno de su jefe inmediato, por lo que no se puede constatar el refuerzo y mejora en el área de Catastro Altavista, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** no se prorroga el contrato de la Señorita **Consuelo Guadalupe del Cid Granados**, por no tener ningún informe de trabajo realizado con visto bueno del jefe inmediato para considerar su prórroga. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Catastro Altavista, Jefe de Distrito Altavista, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 2 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO); numero 11108 por el monto de \$176.12 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 35; número 11657 por un monto de \$65.50 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 37; Combustible que solicito el Encargado de Bodega para (Camiones municipales) , y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las facturas de combustible: **numero 11108** por el monto de **\$176.12** y la **número 11657** por un monto de **\$65.50** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible (Diesel), tómesese del fondo FODES 75% cuenta número 005-40005310. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 4 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 11150 por el monto de \$34.27 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24; número 11530

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

por un monto de \$33.90 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24, número 11523 por un monto de \$22.65 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 01; número 11525 por un monto de \$30.57 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 22; combustible que solicito el Encargado de Bodega para los Vehículos Administrativos, y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 4 facturas de combustible que se detallan: **numero 11150** por el monto de **\$34.27**; **número 11530** por un monto de **\$33.90**; **número 11523** por un monto de **\$22.65** y **número 11525** por un monto de **\$30.57** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible, tómesese del fondo Común cuenta número 005-40005302. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 3 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 11532 por el monto de \$208.68 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 36 (moto niveladora); número 11524 por un monto de \$14.95 en concepto de combustible (Diesel) para maquinaria de bacheo Altavista c1, número 11656 por un monto de \$119.64 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 04; combustible que solicito el Encargado de Bodega para (maquinaria municipal), y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele 3 facturas de combustible las que se detallan: **numero 11532** por el monto de **\$208.68**; número: **11524** por un monto de **\$14.95** y la **número 11656** por un monto de **\$119.64** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible, tómesese de la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque año 2019 número 005-40008611. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de Factura de EDESAL S.A DE C.V número 68009 correspondiente al alumbrado público de Residencial Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de julio del dos mil diecinueve, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de **\$292.68** dólares, para el pago por servicios prestados de Alumbrado Público de Cumbres de San Bartolo de esta jurisdicción, por la Empresa **EDESAL S.A DE C.V**, se aplicará la erogación de la cuenta numero 005-40005302 fondo Común, factura numero 68009 correspondiente al periodo facturado mes de julio de 2019; se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 35 escobas metálicas, 5 suaches, y 5 palas cabo corto; presentando al único que oferto por Comprasal: **SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por un monto de **\$414.50**; implementos que solicita el Jefe de Desechos sólidos para el trabajo que desempeña dicha unidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 35 escobas metálicas, 5 suaches, y 5 palas cabo corto a **SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por un monto de **\$414.50**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a favor de la empresa; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 100 cajas de fastener plástico, 1500 fichas catastrales tamaño carta de inmuebles y 500 fichas catastrales tamaño carta negocios; presentando al único que oferto por Comprasal: **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto de **\$355.00**; papelería que solicita el Jefe de Catastro central, para el Archivo Tributario; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 100 cajas de fastener plástico, 1500 fichas catastrales tamaño carta de inmuebles y 500 fichas catastrales tamaño carta negocios a **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto de **\$355.00**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40005329 fondo FODES 25% y emita cheque a favor de la empresa; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que el señor José Ángel Alvarenga, solicita se le colabore con 3 botes de enjuague King Gingival Complex, 0.12% Chlorhexidine, para su hijo Juan Fernando Alvarenga Guevara, que sufrió accidente vial, fracturándose la mandíbula, presenta fotografías, al igual la medicina recetada; El Concejo Municipal considerando la petición, anexos enviados y que el Concejal Ismael Doradea visitó al joven y constatando que lo que necesita son 3 botes de enjuague que aproximadamente vale cada uno \$15.50; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a Gloria de Los Ángeles Quijano López, erogue del fondo circulante la cantidad de **\$46.50** para la compra de 3 botes de enjuague King Gingival Complex, 0.12% Chlorhexidine; y entréguese en ayuda social al joven Juan Fernando Alvarenga Guevara. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-4000530-2	00540008590			En concepto de pago de factura de Torogoz.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$162.40		
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$402.03		En concepto de pago de combustible comprendido en el periodo del 8 al 11 de julio 2019.
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	00540008590 Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$900.00		En concepto de pago de 3 empleados del mes de julio 2019
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	0054-0008603 Compra de Mobiliario y Equipo Informático año 2019	\$710.83		En concepto de pago de factura de Elite Technologies, s.a de c.v
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$798.98		En concepto de pago de factura de Industrial Partss.a de c.v .

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe del Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, que con el fin de establecer horarios para trabajar con la Ordenanza Contravencional, en reunión con el CAM, han acordado 1) que a partir del 1 de agosto del presente año, los agentes del CAM trabajaran 24 horas y descansaran 48 horas, durante esa jornada de trabajo tendrán un descanso de 4 horas y 45 minutos por cada

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

tiempo de comida. 2) Los Agentes del CAM sin preferencia rotaran en sus posiciones cada mes. 3) Se asigna como Jefe interino al Sr. Ramón Amílcar Flores por un plazo no mayor de 3 meses, solicita al concejo gire instrucciones para iniciar proceso de ascenso; 4) el departamento Jurídico capacitara en la parte legal para la aplicación de la ordenanza Contravencional. 5) Al tener especies de las esuelas (multas) se iniciara aplicando la respectiva sanción a los contraventores que infrinjan la ordenanza Contravencional; El Concejo Municipal considera que están de acuerdo con ciertos puntos, pero con ciertas condiciones, en cuanto a que los Agentes del CAM deben de marcar electrónicamente y en la asignación de jefe es de verificar si existe dicha plaza; por tanto en el uso de sus facultades se **ACUERDA: a)** se recibe dicho informe; **b)** Apruébese el horario del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), quienes marcaran en reloj entrada y salida, trabajaran 24 horas y descansaran 48 horas, durante esa jornada de trabajo tendrán un descanso de 4 horas y 45 minutos por cada tiempo de comida; **c)** se mandata a los Jefes de Recursos Humanos, Unidad Jurídica y Encargada presupuesto realicen la modificación en la leyes correspondientes estableciendo el nuevo horario laboral del CAM; **d)** con la asignación de Jefe interino para el CAM, no se está de acuerdo, ya que no se tiene claro si existe dicho cargo o plaza, se le solicita al señor Alcalde Municipal y Recursos Humanos verificar y aclarar si existe dicha plaza o no. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite recibo para su pago a favor de el Señor Guillermo Antonio Cuellar Meléndez, por la cantidad de \$187.00 en concepto de reparación de llanta, cambio de válvulas y cambio de llantas, way, zapata, en los equipos 26, 30, 35, 37 de la Municipalidad; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele el recibo por la cantidad de **\$187.00** a favor del señor **Guillermo Antonio Cuellar Meléndez**, concepto de reparación de llanta, cambio de válvulas y cambio de llantas, way, zapata, en los equipos antes mencionados; tómesese de la cuenta 005-40005310 fondo FODES 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum de la Jefe de Recursos Humanos Licenciada Gloria Luz Lemus quien solicita que la municipalidad cuente con un Reglamento para el pago de horas extras, ya que en la actualidad no existe y para el pago de dichas horas extra se apoya en Reglamento interno y Presupuesto anual y además informa que se ve la necesidad de actualizar las herramientas administrativas institucionales, Manuales que se detallan: Organización y Funciones, Descriptor de Puestos, de Políticas, Planes y Programas de Capacitaciones, Sistema Retributivo, Evaluación del Desempeño; Reglamento Interno y Plan Estratégico Municipal; estando presente el Gerente General manifiesta que con lo de la actualización de los Manuales y Reglamentos, ya cuando se termine de elaborar las normas Técnicas, el ISDEM siempre les dará asistencia técnica para la actualización de dichas herramientas administrativas; El Concejo Municipal considera que la Asesora del Despacho puede aportar un proyecto de Reglamento para el pago de horas extra y con lo de los manuales se le pedirá a

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Recursos Humanos si lo tiene digital para que cada concejal aporte en la actualización de los mismos; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se le solicita a la Asesora del Despacho Municipal Licenciada **ZONIA ESTELA ESCOBAR DE VASQUEZ**, presente a este Concejo Municipal una propuesta de Reglamento para el pago de horas extras. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Recursos Humanos, Asesora del Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 2 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO); numero 12159 por el monto de \$39.54 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 37; número 12325 por un monto de \$180.01 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 35; Combustible que solicito el Encargado de Bodega para (Camiones municipales) , y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 2 facturas de combustible: **numero 12159** por el monto de **\$39.54** y la **número 12325** por un monto de **\$180.01** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible (Diesel), tómesese del fondo FODES 75% cuenta número 005-40005310. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 8 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 12173 por el monto de \$25.47 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 01; número 12158 por un monto de \$38.82 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 22, número 12172 por un monto de \$34.53 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24; número 12626 por un monto de \$38.25 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 24; número 12627 por un monto de \$3.24 en concepto de combustible (regular) para campaña de fumigación; número 12665 por un monto de \$33.63 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 22; número 12664 por un monto de \$47.03 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 26; número 12719 por un monto de \$31.58 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 01; combustible que solicito el Encargado de Bodega para los Vehículos Administrativos, y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 8 facturas de combustible que se detallan: **numero 12173** por el monto de **\$25.47**; **número 12158** por un monto de **\$38.82**; **número 12172** por un monto de **\$34.53**; **número 12626** por un monto de **\$38.25** ; **número 12627** por un monto de **\$3.24**; **número 12665** por un monto de **\$33.63**; **número 12664** por un monto de **\$47.03** y **número 12719** por un monto de **\$31.58** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible, tómesese del fondo Común cuenta número 005-40005302. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite 6 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) numero 12161 por el monto de \$28.41 en

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

concepto de combustible (Diesel) para equipo 25; número 12160 por un monto de \$64.51 en concepto de combustible (Diesel) para equipo #38, número 12321 por un monto de \$183.68 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 36; número 12520 por un monto de \$85.91 en concepto de combustible (Diesel) para equipo 04; número 12170 por un monto de \$32.40 en concepto de combustible (Regular) para cortadora Bacheo Altavista C1; número 12589 por un monto de \$32.40 en concepto de combustible (regular) para equipo Rodó ; combustible que solicito el Encargado de Bodega para (maquinaria municipal), y la UACI lo solicitó por orden de compra, por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele 6 facturas de combustible las que se detallan: **numero 12161** por el monto de **\$28.41**; número: **12160** por un monto de **\$64.51**; número **12321** por un monto de **\$183.68**; número **12520** por un monto de **\$85.91** ; **número 12170** por un monto de **\$32.40** y la número **12589** por un monto de **\$32.40** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO)**, en concepto de compra de combustible, tómesese de la cuenta Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque año 2019 número 005-40008611. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 4 Numeral 18 del Código Municipal, donde se establece la competencia promoción y organización de ferias y festividades populares, así mismo el numeral 23 del mismo Artículo cita que es de su competencia la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios Municipales, y viendo la proximidad de la “FERIA CULTURAL DE SAN JUAN DEGOLLADO AÑO 2019” a celebrarse los días 26 al 29 de agosto de 2019, y recibiendo de catastro de Inmuebles y Empresas croquis de ubicación de ventas, maquinas de juegos , transporte, visto y analizado por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** Mandatar a Catastro Municipal central, para que realice los siguientes ubicaciones de puestos del 19 de agosto a 31 de agosto 2019 de ventas y rutas de Transporte Público de pasajeros: 1) Ventas de Golosinas, dulces y otros se instalaran sobre la 2ª Avenida Norte a un costado de la Iglesia ; 2) Ruta de Buses 190 sobre la 2ª Avenida Norte; 3) camiones, pickup sobre 3ª Calle Oriente; 4) Ruta 115 Bus, sobre la 6ª Avenida Sur ; 5) Moto Taxis sobre la 1ª Calle poniente. 6) Las Ruedas Mecánicas se instalaran sobre 4ª Avenida Norte. 7) maquinas y otros sobre la 4ª Avenida Sur; 8) maquinas, y otros sobre la 2ª Av. Sur; se le Mandata al Ingeniero Choto Jefe de Catastro de Inmueble y Empresas que en la ubicación de ventas deje el paso peatonal y de las recomendaciones necesarias a todos los que se les dará permiso de puestos, para que mantenga limpio y ordenado su sitio, usen los respetivos servicios sanitarios entre otros. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Catastro, Jefe del CAM. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista del informe de la Licenciada Gilda Eugenia Moncada, Oficial del Acceso de Información Pública, sobre los resultados de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública, dando dos resultados uno evaluación del portal de transparencia mas la información subida hasta el día de la evaluación fue 5.4 esto porque hay unidades que no le dieron ninguna información oficiosa y la segunda nota global 1.5; que sigue mandando las notas a las unidades requiriendo la información

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

oficiosa trimestralmente; acá el Concejo Considera que ya la Ley establece conforme al artículo 57 del Código Municipal que tanto los miembros del concejo, secretario del concejo, Tesorero, Auditor interno, Jefes de las distinta dependencia de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por la violación de la misma; por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** se recibe informe que remite la Oficial de la UAIP Licenciada Gilda Eugenia Moncada, sobre los resultados de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública; **b) se mandata a todas la Unidades Municipales** que les compete conforme a la Ley de Acceso a la Información Publica en dar información oficiosa trimestralmente a la Oficial, de no hacerlo se enviará el no cumplimiento a su expediente y estarán sujetos a las Sanciones que establece la Ley. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UAIP, todas la Jefaturas compete dar información oficiosa. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Veracruz, solicitando alumbrado público para la cancha , que ya cuenta con la colocación de postes y que se harán responsable del pago de consumo d energía por lo que solicitan 6 lámparas LED; El Concejo Municipal toma a bien en apoyarle por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se autoriza al Ingeniero José Mauricio Pacheco Jefe de la UDU, para que instale 6 lámparas LED en la cancha Cantón Veracruz, de este Municipio, cuyo pago de consumo de energía la cancelara la ADESCO del Cantón Veracruz. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UDU. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe de la UDU Ing. José Mauricio Pacheco sobre el descargo de lámparas Usadas (mercurio) detallando cuanto existen 2,983 cabeza de lámpara de 175 whatts de mercurio; 219.00 cabezas de lámparas de 250 watts de sodio; focos 175 watts 2,200 buen estado y 125.00 en mal estado; foco de 82 watts 180 en buen estado y 20.00 en mal estado; por lo que solicita el descargo para la bodega y sea esta unidad que lleve mejor el control de dichas lámparas, a la vez solicita que una vez realicen el descargo del inventario activo, decida el Concejo que se harán con ellas ya que día a día se van deteriorando; El conejo Considera que hay muchas Comunidades que solicitan lámparas para poder instalarla en sus medidores y pues se ve necesario donarlas con el fin de que no se deterioren y terminen su vida útil, mejor que sean de beneficio para las Comunidades; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se recibe informe de la UDU; **b)** cada Concejal de la zona hablaran con las ADESCOS para recibir peticiones de requerimiento de Lámparas (usadas de mercurio), y así poder analizarlas con el fin de donar las lámparas que estén en buen estado, siempre y cuando la comunidad las instale a su medidores. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, UDU. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia Voluntaria irrevocable de la señorita Cecilia Margarita Rauda Márquez, quien se desempeñaba como Encargada de Recuperación de Mora, en Distrito Altavista; y estando dicha plaza vacante, por tanto es necesario y urge que se realice el proceso de selección, adjudicación y nombramiento para el puesto; y de conformidad al artículo 37 de la LCAM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Mandatar a la Comisión de la Ley de la Carrera

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Administrativa Municipal, para que inicie el proceso de selección correspondiente, para el nombramiento de encargado/a de Recuperación de Mora en el Distrito Altavista, conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos y Comisión LCAM. **Se hace constar** que los concejales propietarios : Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez salvan sus votos en el acuerdo 15 razonando lo siguiente: salvamos nuestros votos, porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)